



**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

1. Nombre o Razón Social del Oferente:	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada:	N / A
3. RNC del Oferente:	130738582
4. RPE del Oferente:	14562
5. Domicilio legal del Oferente:	C/ARTURO LOGROÑO NO.64, VILLA JUANA
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	
Nombre:	FRANKLIN TEJEDA
Dirección:	C/ARTURO LOGROÑO NO.64
Números de teléfono:	809-476-7133
Dirección de correo electrónico:	<u>INVERSIONESTEVAL@GMAIL.COM</u>

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino

  
REPRESENTANTE  
FRANKLIN TEJEDA

  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L.  
RNC.130-73858-2





**PRESENTACIÓN DE OFERTA**  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SEÑORES;  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- *INSTALACION BASICA + CABLERIA SOLICITADA, NO INCLUYE PALOMETAS NI BOMBAS DE DRENAJE*
- *GARANTIA DE 2 AÑOS POR DAÑO DE FABRICA*
- *CREDITO DE 30 DIAS*
- *ENTREGA IMEDIATA DE 1 A 10 DIAS HABILES.*
- *PRECIOS VALIDOS POR 45 DIAS*

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**ANEXO 1:** FICHA TECNICA Y PLAN DE ENTREGA A LOS QUE NOS COMPROMETEMOS A PARTICIPAR.



**Inteval**  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L  
RNC.130-73858-2



- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
  
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
  
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
  
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
  
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
  
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

FRANKLIN TEJEDA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino



/UR.02.2011

FIRMA:

  
FRANKLIN TEJEDA

  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L.  
RNC.130-73858-2



**Registro de Proveedores del Estado (RPE)**  
Constancia de inscripción  
RPE: 14562

Fecha de registro: 22/12/2010

Fecha actualización: 28/8/2023

Razón social: Inversiones Tejeda Valera FD, SRL

No. Documento: 130738582 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Arturo Logroño, 64, Villa Juana

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

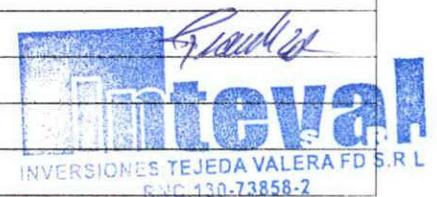
Persona de contacto: FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA



Observaciones:

**Actividad comercial**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30200000	Estructuras prefabricadas
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados



31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32120000	Componentes pasivos discretos
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento



56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80130000	Servicios inmobiliarios

Portal Transaccional - 29/8/2023 8:44:53 a.m.



Registro no.

9447-2022



MIPYMES



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130738582, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (1) días del mes de **Diciembre** del año (2022).



91172

**Inteval**  
INVERSIONES TEJEDA VALERA F D S.R.L  
RNC.130-73858-2

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)



República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
 RNC: 4-01-50625-4  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0223953626524**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL**, RNC No. **130738582**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>	• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>
• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>	• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>
• <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b>	• <b>ITBIS</b>

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: K1GH-RJF8-4LN1-6953-2058-3995 sha1: HsoDIMzFTu3EEIK0dZvxKmT2f8k= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 K1GH-RJF8-4LN1-6953-2058-3995

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, FRANKLIN TEJEDA, 003-0064020-8, en calidad de **GERENTE**, actuando en nombre y representación de INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL, 130738582 C/ARTURO LOGROÑO NO.64, VILLA JUANA, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios No. CP-CPJ-BS-37-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL, DIRIGIDO A MIPYMES, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana a los (17) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés (2023).

# REFRIGERACIÓN SRL



F Y H,

C/ Arturo Logroño 127, Esq. 14 de Junio, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel. 809- 476-7315, Fax: 809-334-5374

16/10/2023  
Santo Domingo, DN

SEÑORES:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



Por este medio de la presente queremos informar que la compañía; **INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL, RNC. 130-738-582**, forma parte de nuestros proveedores y hemos recibido sus servicios de venta e instalación de equipos de refrigeración.

Sin otro particular y agradeciendo infinitamente por habernos tomado en cuenta.

**Muy atentamente**





**SOLUDIVER**  
Soluciones Diversas SRL

## A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa INVERSIONES TEJEDA VALERA; INTELVAL SRL, RNC 130738582, mantiene relaciones comerciales satisfactorias con nosotros como proveedor, en tal sentido certificamos que hemos contratado varios servicios de la misma (como la adquisición de aires acondicionados), recibiendo de manera satisfactoria los servicios contratados.

expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de SANTO DOMINGO del DISTRITO NACIONAL a los días 16 del mes de octubre del año dos mil VEINTITRES (2023).

ATENTAMENTE.



DPTO. ADMINISTRATIVO DE COMPRAS.



## A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Cortésmente, por medio de la presente tenemos a bien certificar que la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL**, RNC **130-73858-2**, es parte de nuestros proveedores ofreciendo bienes de calidad y la misma ha atendido de forma oportuna a las necesidades de nuestra empresa en la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados para las oficinas de nuestra área administrativa.

Dada en SANTO DOMINGO del DISTRITO NACIONAL a los días 13 del mes de octubre del año dos mil VEINTITRES (2023).

ATENTAMENTE.

  
Dpto. de compra

**Abastecimientos  
Comerciales**  
F.J.J. SRL  
RNC. 130-85577-3  
Santo Domingo, R.D



Juan Sanchez Ramirez No. 56  
Zona Universitaria, Sto. Dgo.

 809-616-1980  
RNC 130-85577-3



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3533493

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL** con RNC/Cédula **1-30-73858-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3533493-L3852971-52023
- Pin: 2245

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 76233SD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** 1-30-73858-2

**FECHA DE EMISIÓN:** 3/11/2010

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 3/11/2024

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 2/11/2010

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 14/8/2023

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** ARTURO LOGROÑO NO. 64, LOCAL 1-A

**SECTOR:** VILLA JUANA

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 889-4068

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** NO REPORTADO

*Pigo*





FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: (I) LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE, REPARACIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE ELECTRÓNICOS EN GENERAL COMO AUDIOVISUALES, CIRCUITOS, SOFTWARES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPELERÍA, ARTÍSTICOS Y LIBROS DIDÁCTICOS, EQUIPOS DE TODO TIPO DE IMPRESIÓN SU REPARACIÓN E INSTALACIÓN Y SUS SUMINISTROS, BATERÍAS Y GENERADORES COMO TAMBIÉN LAS INSTALACIONES DE LOS MISMOS; (II) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE COMESTIBLES EN TODAS SUS FORMAS, BEBIDAS Y ALIMENTOS EN TODOS SUS ESTADOS; (III) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL E INDUSTRIAL; (IV) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍA, ELECTRÓNICOS, CÁMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; (V) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR E INDUSTRIALES, GENERADORES DE ENERGÍA; (VI) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES DOMÉSTICOS DE NIÑOS Y ROPA DEL HOGAR TODO TIPO DE TEXTIL Y TEJIDO, PIEZAS Y MUEBLES DE OFICINA, AULA ESCOLAR, MUEBLES DEL HOGAR ASÍ COMO TAMBIÉN MUEBLES DE EXTERIOR; (VII) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA, PROMOCIONES, EVENTOS Y EXHIBIDORES; (VIII) COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ADITIVOS, COMBUSTIBLES, RESINAS; EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, ESPUMAS CAUCHOS; (IX) SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA; (X) FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO DE PAPEL, PLÁSTICO DE EMBALAJE, CAJAS Y MATERIALES DE EMPAQUE Y RECIPIENTES DE ALMACENAJES, CAJAS PLÁSTICAS, PRODUCTOS DESECHABLES BIODEGRADABLES DE PAPEL Y PLÁSTICOS, ALMACENAJE; (XI) SUPLIR Y DAR SERVICIOS DE VEHÍCULOS, TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y SUS MANTENIMIENTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS; (XII) SERVICIO DE ALQUILER Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLES DE COCINA DOMESTICAS E INDUSTRIALES, SERVICIOS DE INGENIERA E INMOBILIARIOS, HERRAMIENTAS, BOMBAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS FERRETEROS, PINTURAS, SEÑALIZACIÓN, EBANISTERÍA, FERRETERÍA ' ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, LÁMPARAS, TAMBIÉN DE GIMNASIOS, INDUMENTARIAS Y EQUIPOS DE DEPORTES FÍSICOS Y RECREOS DE PARQUES; (XIII) VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; (XIV) CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMO; PUERTAS, PUERTAS VENTAS, TRAMARÍA Y SUS ACCESORIOS; (XV) VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INDUMENTARIA Y ACCESORIOS MILITAR, DEFENSA Y SEGURIDAD PERSONAL, ORDEN PUBLICA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ELECTRÓNICOS EN GENERAL COMO AUDIOVISUALES, CIRCUITOS, SOFTWARES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPELERÍA, ARTÍSTICOS Y LIBROS DIDÁCTICOS, EQUIPOS DE TODO TIPO DE IMPRESIÓN SU REPARACIÓN E INSTALACIÓN Y SUS SUMINISTROS, BATERÍAS Y GENERADORES, BEBIDAS Y ALIMENTOS EN TODOS SUS ESTADOS; EQUIPOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL E INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA, ELECTRÓNICOS, CÁMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR E INDUSTRIALES, GENERADORES DE ENERGÍA; REPARACIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES DOMÉSTICOS DE NIÑOS Y, ROPA DEL HOGAR TODO TIPO DE TEXTIL Y TEJIDO, PIEZAS Y MUEBLES DE OFICINA, AULA ESCOLAR, MUEBLES DEL HOGAR, MUEBLES DE EXTERIOR; PUBLICIDAD, REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA, PROMOCIONES, EVENTOS Y EXHIBIDORES; PRODUCTOS QUÍMICOS, ADITIVOS, COMBUSTIBLES, RESINAS; EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, ESPUMAS CAUCHOS; SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA; PRODUCTO DE PAPEL, PLÁSTICO DE EMBALAJE, CAJAS Y MATERIALES DE EMPAQUE Y RECIPIENTES DE ALMACENAJES, CAJAS PLÁSTICAS, PRODUCTOS DESECHABLES BIODEGRADABLES DE PAPEL Y, PLÁSTICOS, ALMACENAJE VEHÍCULOS, TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y SUS MANTENIMIENTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS; MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLES DE COCINA DOMESTICAS E INDUSTRIALES; INGENIERA E

**Intova**  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.  
RNC.130-73858-2



INMOBILIARIOS, HERRAMIENTAS, BOMBAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS FERRETEROS, PINTURAS, SEÑALIZACIÓN, EBANISTERÍA, FERRETERÍA ' ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, LÁMPARAS, GIMNASIOS, INDUMENTARIAS Y EQUIPOS DE DEPORTES FÍSICOS Y RECREOS DE PARQUES; EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN, EQUIPOS CONTRAINCENDIOS,, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS; PUERTAS, VENTAS, TRAMARÍA Y SUS ACCESORIOS; EQUIPOS E INDUMENTARIA Y ACCESORIOS MILITAR, DEFENSA Y SEGURIDAD PERSONAL, ORDEN PUBLICA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

SOCIOS:

*P. J. J.*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	CALLE FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	CALLE ARTURO LOGROÑO NO. 127, ENS. LA FE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	Gerente	CALLE FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	Gerente	CALLE ARTURO LOGROÑO, NO. 127, ENS. LA FE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	CALLE FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	CALLE ARTURO LOGROÑO, NO. 127, ENS. LA FE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
NO REPORTADO				

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
NO REPORTADO					

ENTE REGULADO: NO REPORTADO  
 NO REPORTADO NO RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 MASCULINOS: 0 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:  
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
INVERSIONES TEJEDA VALERA F D	302785
INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL	304650



\*\*\*\*\*

REFERENCIAS COMERCIALES  
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

COMENTARIO(S)

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*



Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2023.08.28 07:10:36 -04:00



# ESTATUTOS SOCIALES



## DE LA COMPAÑÍA

INVERSIONES TEJEDA VALERA F D  
S.R.L.



## ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, entre los señores:

**FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de identificación personal y electoral No. 003-0064020-8, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807 Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0015608-0, con domicilio en la calle Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**ENMA TERESA MEJIA AVALO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0012725-5, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807 Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0015597-5, con domicilio en la calle, Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:**



### ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.

Bajo la denominación social "**INVERSIONES TEJEDA VALERA F D S.R.L.**", Los señores antes mencionados han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la calle Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Republica Dominicana. Pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales



y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4. OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal Venta de **Materiales Gastable, Servicios de Oficinas en General, Tecnología y todo lo relacionado con el servicio**, y toda actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5. DURACIÓN.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



#### DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

**ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR DE CUOTA SOCIALES</u> <u>VALOR PAGADO</u>
<b>FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de identificación personal y electoral No. 003-0064020-8, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807. Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional república dominicana.	100	30,000.00
<b>ENMA TERESA MEJIA AVALO</b> , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0012725-5 con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807. Los Millones de la ciudad de Santo Domingo.	100	30,000.00

32  
Cuf  
D.V.





**ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en Consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación Conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los Certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

*Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.*

**ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.**

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración.

Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del



SV  
D.V.



monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

## **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

### **ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

## **DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**

### **ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.**

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la codificación de los estatutos.



### **ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.**

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



### **ARTICULO 19. CONVOCATORIA.**

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o Representados.

**ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

42  
Cuf  
D.V.

**ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará



presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea.  
La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 99% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.**

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.**

Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a



Handwritten signature and initials, including 'D.V.' at the bottom.



la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos

**ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

**DE EL O LOS GERENTE (S).**

**ARTICULO 29. GERENTES.** La sociedad designa a:

**FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA, Primer Gerente,**

**DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ, Segundo Gerente,**

**ENMA TERESA MEJIA AVALO, Tercer Gerente,**

**YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA, Cuarto gerente,**

Los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Son personas físicas, socios de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.



Handwritten signature and initials.



El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.**

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
  - b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
  - c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
  - d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
  - e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
  - f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado Afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, Cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
  - g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
  - h) Fijar los gastos generales;
  - i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
  - j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
  - k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
  - l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con Desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
  - m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
  - n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener Sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
  - o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.
- La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32. EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;



Handwritten signature and initials, including "D.V."



- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

**ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

**EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**Nota:** La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/30 de junio/30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año.

**ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 37.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.



Handwritten signature and initials, including 'D.V.' at the bottom.



En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

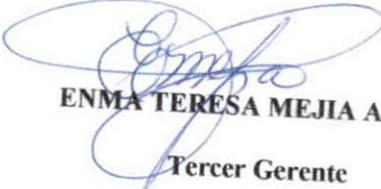
HECHO Y FIRMADO en (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Noviembre del año 2010.

  
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA

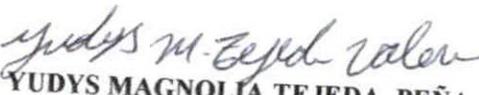
Primer Gerente

  
DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ

Segundo Gerente

  
ENMA TERESA MEJIA AVALO

Tercer Gerente

  
YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA

Cuarto gerente

  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L  
RNC.130-73858-2





**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**

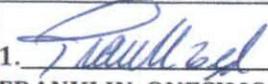
Capital Social: RD\$100,000.00

R.N.C. Número: 1-30-73858-2

Registro Mercantil Número: 76233SD

Domicilio Social: Calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**HOJA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DIA CATORCE (14) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**-----

<b>SOCIOS Y FIRMAS</b>	<b>Número de Cuotas Sociales:</b>	<b>Número de Votos:</b>
1.  <b>FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 003-0064020-8, domiciliado y residente en la calle Arturo Logroño No. 127, Ensanche La Fe de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.-----	700	700
2.  <b>ENMA TERESA MEJIA AVALO</b> , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm.003-0012725-5, domiciliada y residente en la calle Francisco Prats Ramirez No. 807, Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.-----	300	300
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES:</b>	<b>1,000</b>	
<b>DANDO DERECHO A VOTOS:</b>		<b>1,000</b>

**CERTIFICO:** La veracidad de la presente Hoja de Presencia de los Socios de "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria/Ordinaria de Socios celebrada el día catorce (14) del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).-----



**FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**  
Gerente.



**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**

Capital Social: RD\$100,000.00

R.N.C. Número: 1-30-73858-2

Registro Mercantil Número: 76233SD

Domicilio Social: Calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----**

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron sin necesidad de previa convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana, Santo Domingo; las personas cuyos nombres figuran al pie de la presente acta, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria/Ordinaria de socios de la sociedad "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L."-----

Presidió la Asamblea General, el señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA** en su calidad de gerente de la sociedad.-----

A seguidas, se redactó la nómina de los socios asistentes, la cual, después de firmada, fue certificada por el señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, anexándose al original de la presente acta.-----

De conformidad con dicha Hoja de Presencia, se comprobó la asistencia de la universalidad de los socios, pudiendo en consecuencia la Asamblea reunirse y deliberar válidamente.-----

El señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, declaró abierta la sesión y procedió a dar lectura al orden del día, el cual dice así:-----

Como Asamblea General Extraordinaria:

- a) Modificación del Artículo 29 de los Estatutos Sociales, relativo a los Gerentes;

Como Asamblea General Ordinaria:

- a) Designar los Gerentes de la Sociedad;
- b) Delegar poderes en uno varios Gerentes de la Sociedad a fin de procurar una administración más rápida y expedita de la misma;
- c) Adopción, si procede, de cualquier otra Resolución accesoria.

Una vez conocido por todos el Orden del Día, hubo un intercambio de impresiones entre los socios sobre los asuntos contenidos en el mismo, y luego, la Asamblea adoptó, a unanimidad de votos, las siguientes Resoluciones:-----

Como Asamblea General Extraordinaria:

**PRIMERA RESOLUCION:** La Asamblea General Extraordinaria resuelve modificar el Artículo 29 de los Estatutos Sociales relativo a los Gerentes, para que en lo adelante se lea del siguiente modo:-----



*Handwritten signatures in blue ink.*

**ARTICULO 29. GERENTES.** Los gerentes podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Son personas físicas, socios de la sociedad, y tendrán una duración de 6 años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que le está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

Como Asamblea General Ordinaria:

**PRIMERA RESOLUCION:** La Asamblea General Ordinaria designa como Gerentes de la Sociedad por un período de seis (6) años contados a partir de la fecha, es decir, hasta el día veintinueve de agosto del año dos mil veintinueve (2029), a los señores:-----

<b>ENMA TERESA MEJIA AVALO</b>	-	<b>Gerente</b>
<b>FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA</b>	-	<b>Gerente</b>

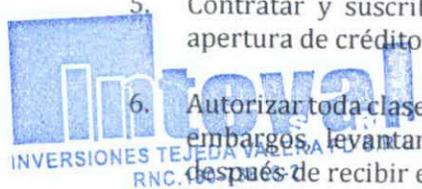


Presentes en la reunión dichos señores manifestaron su aceptación a los cargos aquí conferidos.-----

**SEGUNDA RESOLUCION:** La Asamblea General Ordinaria delega **PODER** a favor del Gerente de la Sociedad, señor **FRANKLIN TEJEDA PEÑA**, para que actuando de manera individual, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercer las funciones indicadas a continuación:-----

1. Abrir y operar cuentas bancarias de la Sociedad en cualesquiera instituciones bancarias en la República Dominicana, suscribir la documentación requerida para apertura de cuentas; firmar, librar, avalar o endosar cheques y ordenar giros a las instituciones de intermediación financiera; realizar depósitos y retiros de fondos, aprobar, corregir, aceptar y certificar las cuentas, cheques y depósitos de cualquier naturaleza que sean, así como recibir y retirar todos los cheques cancelados, estados de cuentas y firmar de conformidad los saldos que resulten, etc., firmar cualquier tipo de documento bancarios sin limitaciones de ningún tipo;
2. Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativa a su contratación y a la terminación de sus servicios;
3. Resolver sobre todos los contratos y negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad, las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros y toda clase de actos;
4. Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, compras, ~~ventas, permutas, locaciones y reparaciones~~ de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos de reserva;
5. Contratar y suscribir préstamos, con o sin la garantía de los bienes sociales, mediante apertura de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos; y
6. Autorizar toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente.

*Handwritten initials: RL and Guf*



7. Representar a la sociedad para presentar y participar en licitaciones Públicas en cualquier autoridad administrativa o gubernamental de la República Dominicana, incluyendo pero no limitándose al gobierno de la República, autoridades de provincia, municipio o subdivisión política de la República Dominicana, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, así como en licitaciones Privadas; recoger pliegos de condiciones; suscribir y presentar propuestas comerciales; presentar garantías; asistir a fallos de los procesos de licitación en que participe la sociedad; suscribir los formularios, declaraciones juradas y demás documentos que fueren necesarios a los fines indicados; presentar solicitudes y depositar cualquier documento requerido al efecto; firmar cuantos contratos o documentos públicos o privados fueren menester para el cabal y fiel cumplimiento del presente poder.

**TERCERA RESOLUCION:** La Asamblea General confiere poder al señor **FRANKLIN TEJEDA PEÑA**, en su calidad de Gerente de la sociedad, o a la persona en quien ésta delegue, para realizar las gestiones o trámites de inscripción o registro establecidos por la Ley.-----

Y no habiendo más nada que tratar, el Gerente declaró clausurada la Sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída a los socios presentes o representados, fue aprobada por éstos en su última página y rubricada en las demás.-----

  
**ENMA TERESA MEJIA AVALO**  
Socia/Gerente Aceptante

  
**FRANKLIN ONÉSIMO TEJEDA PEÑA**  
Socio/Gerente Aceptante

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria/Ordinaria de Socios de la sociedad "**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**", celebrada en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

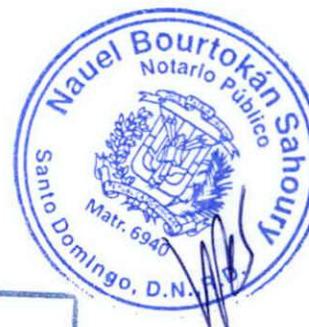
  
**FRANKLIN ONÉSIMO TEJEDA PEÑA**  
Gerente.

ORIGINAL

FECHA: 17/08/23 HORA: 12:46 PM  
NO. E.P.: 113031.3 R. M. 762335D  
LIBRO: 63 FOLIO 251  
VALOR: 500.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
NIT: 9054749MO



  
**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L**  
RNC.130-73858-2





**COMFORT  
TIME**

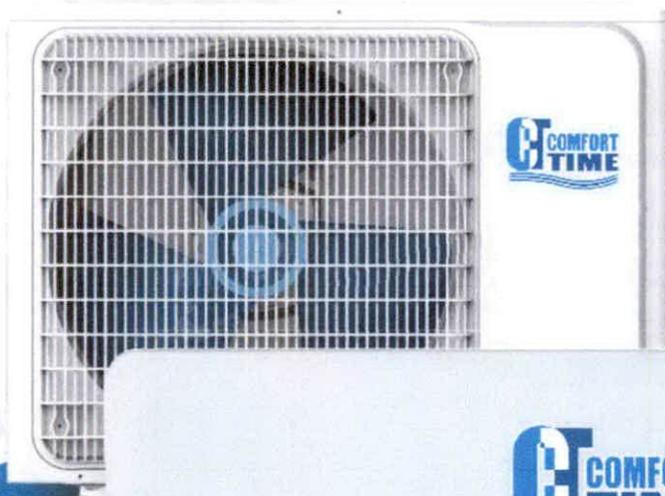
**ECOLUX**

**Tecnología,  
Calidad y Garantía**

*Quala*  
**Inteval**  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L.  
C.I.D. 100-73259-2

*DC inverter*

**Seer 17**



**COMFORT  
TIME**

**COMFORT  
TIME**

**ECOLUX**



# ESPECIFICACION DE PRODUCTO

DESCRIPTION		ECT-112F0417, ECT-012F0417	ECT-118F0417, ECT-018F0417	ECT-124F0417, ECT-024F0417	ECT-136F0417, ECT-036F0417	
Power supply		V. Hz, Ph	208-230V-, 60HZ, 1Ph	208-230V-, 60HZ, 1Ph	208-230V-, 60HZ, 1Ph	
Capacity	Capacity	Btu/h	12000 (3000-13200)	18000 (3400-19800)	23000 (4000-25300)	
	Input	W	1200 (210-1700)	1800 (390-2340)	2300 (390-2850)	
	Rated current	A	5.6 (1.1-7.5)	8.4 (1.4-11)	10.7 (1.8-13)	
	EER	W/W	2.8	2.5	2.7	
	SEER	W/W	17	16	17	
Heating	Capacity	Btu/h	-	-	34000 (6000-37400)	
	Input	W	-	-	3800 (440-4300)	
	Rated current	A	-	-	15.7 (2.1-20)	
	COP	W/W	-	-	2.62	
	HSPF4	W/W	-	-	8.2	
MINIMUM CIRCUIT AMPACITY		A	7.9	9.4	11	
MAX. FUSE		A	15	20	25	
Dehumidifying		L/h	1.5	1.9	2.5	
Compressor	Model	-	ASN108D22UFZ	ASM150D23UFZ	ATM150D23UFZAZ	
	Type	-	Rotary	Rotary	Rotary	
	Brand	-	GMCC	GMCC	GMCC	
	Capacity	Btu/h	3260	4050	4470	
	Input	W	825	1025	1145	
	Rated current (RLA)	A	5.8	7.3	8.0	
	Locked rotor Amp (LRA)	A	20	20	20	
	Thermal protector	-	NO	NO	NO	
	Thermal protector position	-	NO	NO	NO	
	Refrigerant oil/oil charge	ml	ESTER OIL VG74 -370	VG74 450	POE	
Indoor fan motor	Model	-	YYK18-4B-60 (YYK18-4A)	YYK30-4-60 (YYK30-4I)	YYK50-4-60 (YYK50-4D)	
	Input	W	34	76	34	
	FLA	A	0.17	0.38	0.38	
	Capacitor	uF	1.5	3	3	
	Speed (Hi/Mi/Lo)	r/min	1250/1080/950/850	1280/1130/1000/850	1230/1130/1020/900	
Indoor air flow (Hi/Mi/Lo)	m3/h	550/470/400	900/770/650	1050/950/840		
Indoor air flow (Hi/Mi/Lo)	CFM	327,380/524	535,714/2857	625		
Indoor noise level (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	42/36/30	45/39/32	51/42/35		
Unit	Dimension (W*D*H)	mm	792x292x201	940x315x224	1132x330x232	
	Dimension (W*D*H)	inch	31.2x11.5x7.9	37.0x12.4x8.8	44.6x13.0x9.1	
	Packing Dimension (W*D*H)	mm	880x370x290	1010x385x310	1210x400x327	
	Packing Dimension (W*D*H)	inch	34.6x14.6x11.4	39.8x15.2x12.2	47.6x15.7x12.9	
	Net weight	Kg	8.5	12	13.5	
	Net weight	lbs.	18.7	26.4	29.8	
	Gross weight	Kg	12.0	16.0	17.5	
	Gross weight	lbs.	26.4	35.3	38.6	
	Outdoor fan motor	Model	-	D-24-8	D-40-8	D-65-8
		Input	W	24	40	65
Capacitor		uF	NO	NO	NO	
Speed		r/min	770	850	880	
Outdoor noise level	dB(A)	52	56	60		
Outdoor unit	Dimension (W*D*H)	mm	730x545x285	800x545x315	825x655x310	
	Dimension (W*D*H)	inch	28.5x11.1x21.2	31.5x21.5x12.4	32.5x25.8x12.2	
	Packing Dimension (W*D*H)	mm	850x370x620	920x400x620	945x435x725	
	Packing Dimension (W*D*H)	inch	33.1x14.4x24.1	36.2x15.7x24.4	37.2x17.1x28.5	
	Net weight	Kg	28	32	40	
	Net weight	lbs.	61.7	70.5	88.2	
	Gross weight	Kg	32	36	44	
Gross weight	lbs.	70.5	79.3	97.0		
Refrigerant Charged	g	800	1100	1420		
Refrigerant Charged	oz	28.20	38.80	50.09		
Design pressure	PSIG	167/602	167/602	167/602		
Refrigerant piping	Liquid side/ Gas side	mm (inch)	6.35 (1/4) / 12.7 (1/2)	6.35 (1/4) / 12.7 (1/2)	6.35 (1/4) / 15.88 (5/8)	
	Max. refrigerant pipe length	m	25	25	25	
	Max. refrigerant pipe length	ft	82	82	82	
	Max. difference in level	m	10	15	15	
Max. difference in level	ft	33	49	49		
Connection wiring	-	(4*18AWG)*4.5m	(4*18AWG)*4.5m	(4*18AWG)*4.5m		
Thermostat type	-	remote control	remote control	remote control		
Operation temperature	Indoor (cooling/ heating)	°C	17~32/-	17~32/-	17~32/~30	
	Indoor (cooling/ heating)	°F	62~90/-	62~90/-	62~90/~86	
	Outdoor (cooling/heating)-optional	°C	5~35/-	-15~50/-	-15~50/-	
	Outdoor (cooling/heating)-optional	°F	41~95/-	5~122/-	5~122/~86	
Application area (cooling standard)	m2	13-21	20-35	30-45		
Application area (cooling standard)	sq. ft	139-228.63	215-376.74	322-484.38		
Power Loading 20/40/40HC	set	240	201	148		



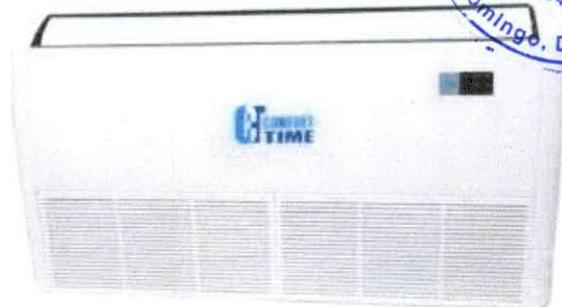
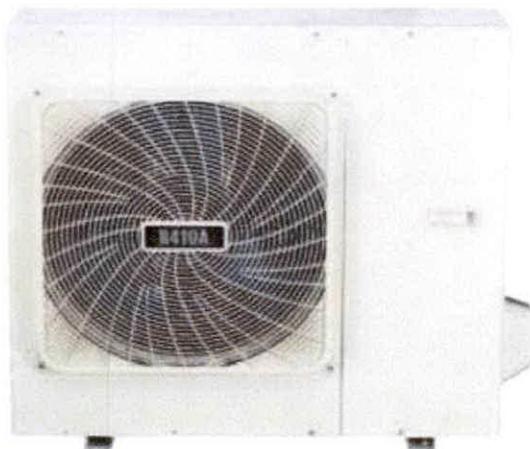


MODELO: CTM160CDN1M18M

SPECIFICATION			
External Unit			
<b>PERFORMANCE</b>			
Nominal Cooling Capacity		60,000	Btu/h
	EER	2.93	W/W
	SEER	18	(Btu/h)/W
Air Flow		4,414	CFM
Operation Range	Cooling	5°F - 118°F	°F
		-15°C - 48°C	°C
<b>ELECTRICAL DATA</b>			
Voltage		220-240/1/50-60	(V/Ph/Hz)
Motor FLA		1.18	Amps
Compressor (RLA)		23.5	Amps
# Compressor		1	
<b>GENERAL DATA</b>			
% Connection		100	%
Maximum Internal Units		1	
Sound Pressure Level		60	dB(A)
Refrigerant		R410A	
Factory Refrigerant Charge		10.19	Lbs
		163	Oz
<b>DIMENSIONS</b>			
Net Dimensions		52.5 x 37.5 x 16.3	inch
		1334 x 953 x 414	mm
Weight	Net	224.9	Lbs
		102.0	Kg
	Load	253.9	Lbs
		115.2	Kg

Internal Unit			
PERFORMANCE			
Air Flow	Turbo	1,354	CFM
	High	1,295	
	Medium	1,118	
	Low	942	
External Static Pressure	Rated	N/A	Pa
	Range	N/A	Pa
Sound Pressure Level	Turbo	54	Pa
	High	53	
	Medium	49	
	Low	45	
<b>ELECTRICAL DATA</b>			
Voltage		220-240/1/50-60	(V/Ph/Hz)
Current FLA		0.85	Amp
Power Input		250	Watts
<b>DIMENSIONS</b>			
Net Dimensions		9.3x61.8x26.2	inch
		236x1570x665	mm
Weight	Net	96.2	Lbs
		43.6	Kg
	Load	108.0	Lbs
		49.0	Kg
Connection Pipe	Liquid	3/8"	inch
	Gas	5/8"	inch
Connection Pipe distance	Max	246.0	mts
	Distance	50.0	Feet
	Max Height	98.4	mts
		30.0	Feet

*Tejeda Valera*  
**Inteval**  
 INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L.  
 RNC.130-73858-2





17/10/2023

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
CP-CPJ-BS-37-2023

Atención;

Departamento de Compras / Comité evaluador de Compras

Contenido;

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

Con la siguiente queremos hacer constar que tenemos años de experiencias en el servicio y contamos con los productos cotizados con una **LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUENTAN CON GARANTIA POR DESPERFECTO DE FABRICA Y LOS MISMOS SERIAN REEMPLAZADOS INMEIDATAMENTE NO MAS TARDAR DE 15 DIAS LABORABLES.**

Los bienes ofertados tienen una garantía de nuestra parte por 2 años en piezas y servicios incluyendo el compresor.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

  
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD S.R.L  
RNC. 130-73858-2



Calle Arturo Logroño No. 64  
Villa Juana, Santo Domingo, D  
Tel./Fax: 809-476-7133  
RNC 130-738-582  
[inversionesteval@gmail.com](mailto:inversionesteval@gmail.com)